

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**320**

*Aprobación definitiva de la ficha del catálogo del puesto de trabajo de fisioterapeuta (Exp. 0602-2021-000003)*

Publicado en el BOIB núm. 160, de 20-11-2021 y en el tablón de Edictos de la Corporación de día 20-11-2021 a día 14-12-2021, el anuncio relativo al acuerdo adoptado por el Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 15 de noviembre de 2021, por el que se aprueba inicialmente la ficha del catálogo de puestos de trabajo de fisioterapeuta, sin que dentro del plazo legal de exposición al público se haya presentado ninguna reclamación ni sugerencia al respecto. En consecuencia, la mencionada modificación de la ficha se considera definitivamente aprobada y se publica a continuación, como anexo.

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos oportunos, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, recurso potestativo de reposición ante el Pleno. Este recurso se entenderá desestimado si no se hubiera notificado la resolución después de haber transcurrido un mes desde su interposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.
- En el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma siempre que no se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, dado que en este caso debería esperarse a que se dicte la resolución.

Todo esto sin perjuicio que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

Todo lo anterior se ajusta a la Ley 29/1998, de 013 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa y a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalmente, cabe indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 14 de enero de 2022

Por delegación de la presidenta,  
**La secretaria**  
Rosa Salord Oleo  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)



**ANEXO****Ficha de catalogación del puesto de trabajo de fisioterapeuta**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y NATURALEZA DEL PUESTO</b>	
Denominación del puesto	<b>Fisioterapeuta</b>
Código	
Clase de personal	Funcionario
Grupo de clasificación	A
Subgrupo	A2
Titulación requerida	Grado en fisioterapia o equiparable
Escala	Administración especial
Subescala	Técnica
Clase	
Categoría	
Nivel complemento destinación	18
Puntos complemento específico	
Tipología del puesto	Base
Destinación	Maó
Características especiales	
Otros requisitos	
Nombre de puesto homogéneos	2
<b>ENCUADRO ORGÁNICO</b>	
Ámbito funcional 1	Consell Insular de Menorca
Ámbito funcional 2	Servicios sociales
Ámbito funcional 3	
Relación de dependencia	Director centro
<b>PROVISIÓN DEL PUESTO – PLAZAS DE PLANTILLA QUE EL PUEDEN OCUPAR</b>	
Escala	Administración especial
Subescala	Técnica
Clase	
Categoría	
Forma de provisión	Concurso
<b>MISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b>	
Asesorar, organizar e implementar programas y métodos de rehabilitación por el mantenimiento o mejora de la salud mediante el uso de diversas técnicas y terapias.	
<b>FUNCIONES GENÉRICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programar y ejecutar los tratamientos y ejercicios de rehabilitación motriz y fisioterapia de los usuarios.</li> <li>2. Revisar y evaluar periódicamente el estado funcional de las personas usuarias, de los objetivos establecidos y de los tratamientos aplicados.</li> <li>3. Inspeccionar y comprobar periódicamente la adecuación y el buen funcionamiento de la dotación mobiliaria de ayudas técnicas y de los aparatos utilizados en la prestación de sus servicios.</li> <li>4. Elaborar planes de intervención individuales de fisioterapia.</li> <li>5. Valorar necesidades individuales en cuando a ayudas técnicas: sillas de ruedas, grúas...</li> <li>6. Formar equipos sobre buenas prácticas de movilización, transferencias, pautas de cambios posturales.</li> <li>7. Velar por la seguridad y salud en el su puesto de trabajo, utilizando adecuadamente los equipos relacionados con su actividad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.</li> <li>8. En cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal, adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, así como mantener el deber de secreto y confidencialidad (que es mantendrán una vez acabada la su vinculación con la corporación).</li> </ol>	



### VALORACIÓN C. ESPECÍFICA

PUESTO	FACTOR											TOTAL	
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K		
Fisioterapeuta	175	40	115		175	65	65	50					685
	2	4	1		2	3	3	5					

